CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9566537 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/06/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
CONTRATISTA	Chell Ingeniería S.A.S.
NIT	901054723-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo, y Municipio de Cisneros dirección, Calle 18 N°17-61 calle hospital.
FECHA DE INICIO	10/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.218.321.200
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACION:	10/09/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.218.321.200
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES dentro de los de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la entrega de la totalidad del lote y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10/07/2026 hasta el 03/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	M-100302779		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado 15084251 / Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/06/2026	28/03/2027	$243.664.240
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	17/06/2026	28/03/2027	$243.664.240

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	M-100080712		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado 15084285 / Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extra contractual	17/06/2026	28/08/2026	$ 350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	Se verificó que el contratista cumpliera las condiciones establecidas en la propuesta y demás documentos contractuales.	Propuesta presentada, contrato, estudios previos y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA y a las condiciones pactadas en la propuesta presentada, los estudios previos y los anexos técnicos.	El contratista desarrolló el objeto contractual de acuerdo con las condiciones establecidas por el SENA y atendiendo los requerimientos realizados por la supervisión.	Contrato, estudios previos, anexos técnicos, solicitudes de entrega y soportes de seguimiento de la supervisión.
3) Entregar los bienes nuevos, de primer uso, originales, libres de defectos e imperfecciones, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características exigidas.	Se verificó que los bienes entregados correspondieran a las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas.	Facturas, registros de entrega, actas de recibo a satisfacción y registro fotográfico.
4) Suministrar junto con los bienes: • Las fichas técnicas y/o catálogos del fabricante o distribuidor autorizado, cuando aplique. • Las hojas de seguridad de los productos químicos misceláneos o especiales, en cumplimiento de la normativa vigente.	Se verificó la entrega de la documentación técnica correspondiente a los bienes que lo requirieron.	Fichas técnicas, catálogos, hojas de seguridad y demás documentación suministrada por el contratista.
5) Coordinar la entrega de los bienes con el Supervisor del contrato, conforme al cronograma y las solicitudes efectuadas, en las instalaciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, incluyendo sedes y	Las entregas fueron coordinadas con el Supervisor y realizadas en las instalaciones designadas por el SENA.	Acta de entrega, remisiones y actas de recibo a satisfacción.

subsedes.		
6) Transportar, cargar y descargar adecuadamente los bienes, garantizando su integridad y asumiendo los costos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.	El contratista realizó el transporte, cargue y descargue de los bienes, garantizando su integridad durante el traslado.	Actas de recibo, acta de recibido a satisfacción, registro fotográfico, entrada almacén.
7) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cumpliendo con los estándares de embalaje y conservación.	Se verificó que los bienes fueran entregados con el embalaje y protección necesarios para garantizar su conservación.	Registro fotográfico, acta de entrega y acta de recibió a satisfacción.
8) Suministrar productos perecederos (consumo inmediato) con una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) meses, y enlatados o insumos de larga duración con vencimiento no inferior a seis (6) meses, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Se verificaron las fechas de vencimiento de los productos entregados, de acuerdo con las condiciones contractuales y sanitarias aplicables.	Registro fotográfico de los productos, facturas y actas de recibo a satisfacción.
9) Asumir los riesgos sobre los bienes hasta su entrega a satisfacción en las instalaciones designadas y su correspondiente recibo a conformidad por parte del SENA.	El contratista asumió los riesgos asociados a los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del SENA.	Remisiones, actas de recibo a satisfacción y registros de entrega.
10) Reemplazar o restituir a su costa los elementos defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita del Supervisor, sin que ello implique modificación del plazo ni del valor contractual.	Se realizó la verificación de los bienes entregados y los elementos estaban conforme a las especificaciones, no fue necesario reemplazar o restituir.	Acta de entrega y acta de recibido a satisfacción.
11) Cumplir con las instrucciones del Supervisor del contrato y reportar de manera inmediata cualquier novedad, inconveniente o riesgo que pueda afectar la ejecución contractual o los intereses del SENA.	No se requirió el cumplimiento GCCON-F-031 V05	No aplica 3
12) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los bienes, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad tributaria y contractual.	El contratista presentó las facturas correspondientes a los bienes efectivamente entregados, junto con los documentos requeridos para el trámite de pago.	Factura electrónica, cuenta de cobro, informe de ejecución, seguridad social y demás documentos para pago.
13) Cumplir con las normas ambientales vigentes, especialmente lo dispuesto en los Decretos 1076 y 1079 de 2015, y realizar una disposición adecuada de los residuos y empaques	Se verificó el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al objeto contractual y el manejo adecuado de residuos y empaques, cuando correspondió.	Soportes de disposición de residuos, fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentos ambientales.

generados, cuando aplique.		
14) Mantener indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones atribuibles al contratista.	Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenciaron reclamaciones de terceros atribuibles al contratista que comprometieran al SENA.	Informe de supervisión.
15) Permanecer a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales, así como con la contratación de aprendices, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisito indispensable para el trámite de pagos.	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito para el trámite de pago.	Certificación de paz y salvo de la seguridad social y parafiscales y las planillas de aportes en línea de los meses requeridos.
16) Asumir total responsabilidad por el personal vinculado y por cualquier subcontratista, garantizando su afiliación al sistema de seguridad social y el cumplimiento de las obligaciones laborales.	El contratista asumió la responsabilidad por el personal utilizado para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.	Certificados de seguridad social.
17) No acceder a presiones, amenazas ni ofrecimientos de terceros que pretendan alterar el cumplimiento del contrato, informando de inmediato al Supervisor y a las autoridades competentes.	Durante la ejecución contractual no se evidenciaron situaciones relacionadas con presiones, amenazas u ofrecimientos de terceros que afectaran el desarrollo del contrato.	Informe de supervisión.
18) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.	Se verificó que los bienes fueran facturados de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta y el contrato.	Propuesta económica, contrato y facturas
19) Entregar los bienes mediante acta de recibo a satisfacción, firmada por el Supervisor del contrato; ningún bien será recibido sin su aprobación.	Se verificó la cantidad, calidad y características de los bienes entregados y se realizó el respectivo recibo a satisfacción.	Actas de recibo a satisfacción, facturas y registro fotográfico.
20) Suministrar la información requerida por el Supervisor para la elaboración del acta de liquidación del contrato, conforme a los términos de ley.	No se requirió el cumplimiento.	No aplica.
21) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento eficiente del contrato.	El contratista dispuso de los recursos humanos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.	Acta de entrega y registro fotográfico.
22) Cumplir con todas las demás obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, incluyendo las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y	No se requirió el cumplimiento.	No aplica.

aquellas que por su naturaleza correspondan al objeto del contrato.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

LOTE 1_AUTOMOTOR

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Sobre el uso de productos químicos	**Evidencia:** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos. Resolución 773 de 2021 - Acciones para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.	**Evidencia:** • Entrega de los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado De Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. • Informe con evidencia fotográfica de los productos debidamente etiquetados.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental.

En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	**Evidencia:** Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados. **NOTA:** En caso de no generarse residuos por el tipo de embalaje, el proponente deberá entregar de igual manera el informe con las evidencias fotográficas que demuestren lo que están argumentando. No es válido solamente argumentar que no se generaron o solo entregar fotografías.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión Ambiental.
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Evidencia:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Res 0312-2019	**Evidencia:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Sobre el uso de productos químicos	**Evidencia:** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **NOTA:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos. Resolución 773 de 2021 - Acciones para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.	**Evidencias:** • Entrega de los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. • Informe con evidencia fotográfica de los productos debidamente etiquetados.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental.
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	**Evidencia:** Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados. **NOTA:** En caso de no generarse residuos por el tipo de embalaje, el proponente deberá entregar de igual manera el informe con las evidencias fotográficas que demuestren lo que están	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión Ambiental.

		argumentando. No es válido solamente argumentar que no se generaron o solo entregar fotografías.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Evidencia:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Res 0312-2019	**Evidencia:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

LOTE 14_SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO

En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	**Evidencia:** Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados. **NOTA:** En caso de no generarse residuos por el tipo de embalaje, el proponente deberá entregar de igual manera el informe con las evidencias fotográficas que demuestren lo que están argumentando. No es válido solamente argumentar que no se generaron o solo entregar fotografías.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión Ambiental.
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Res 0312-2019	**Evidencia:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

LOTE 15_REFRIGERACION

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Sobre el uso de productos químicos	**Evidencia:** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**Etapa:** Contractual Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos. Resolución 773 de 2021 - Acciones para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.	**Evidencia:** • Entrega de los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Informe con evidencia fotográfica de los productos debidamente etiquetados.	**Etapa:** Contractual Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental.
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	**Evidencia:** Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados. **NOTA:** En caso de no generarse residuos por el tipo de embalaje, el proponente deberá entregar de igual manera el informe con las evidencias fotográficas que demuestren lo que están argumentando. No es válido solamente argumentar que no se generaron o solo entregar fotografías.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión Ambiental.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Res 0312-2019	**Evidencia:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y en el trabajo.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

LOTE 17_SOLDADURA

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Sobre el uso de productos químicos	**Evidencia:** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental.

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos. Resolución 773 de 2021 - Acciones para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.	**Evidencia:** • Entrega de los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. • Informe con evidencia fotográfica de los productos debidamente etiquetados.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental.
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	**Evidencia:** Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados. **NOTA:** En caso de no generarse residuos por el tipo de embalaje, el proponente deberá entregar de igual manera el informe con las evidencias fotográficas que demuestren lo que están argumentando. No es válido solamente argumentar que no se generaron o solo entregar fotografías.	**Etapa:** Contractual Sistema de Gestión Ambiental.
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

		mínimos aplicables.	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Res 0312-2019	**Evidencia:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**Etapa:** Precontractual Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Desde el área ambiental, energética y sst se da el aval para el cumplimiento de los requisitos en todas las etapas del proceso. Las evidencias del cumplimiento de los requisitos de este proceso reposan en el secop, plataforma oficial por donde se canaliza toda la información, al igual, que en los equipos de las profesionales de cada uno de los sistemas.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/08/2026	No. CHM 29	$.2,300,561.87	$2,300,561.87		
12/08/2026	No. CHM 26	$19,997,345.67	$19,997,345.67		
12/08/2026	No. CHM 27	$29,827,794.47	$29,827,794.47		
12/08/2026	No. CHM 30	$9,949,804.98	$9,949,804.98		
13/08/2026,	No. CHM 31	$47,505,959.43	$47,505,959.43		
				$1.108.739.733,58	8,99%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Mayo	Planilla nro. 9505068293 del 16 de junio de 2026
	Periodo reportado: Junio	Planilla nro. 9506663130 del 02 de julio 2026
	Periodo reportado: Julio	Planilla nro. 9508230599 del 05 de agosto de 2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista.

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

PRIMERO: Que el diez (10) de julio de 2026 inició la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL",* por valor de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.218.321.200), con el propósito de suministrar los insumos y elementos necesarios para las formaciones que se ofrecen en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026 se efectuó la desagregación inicial del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la vigencia fiscal 2026, entre la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional. En el marco de dicha apropiación presupuestal, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000), destinada al suministro de materiales para apalancamientos productivos, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3626 del 12 de enero de 2026.

TERCERO: Que, una vez surtido el proceso de identificación de los potenciales beneficiarios de los apalancamientos productivos y verificado el cumplimiento de los criterios de selección definidos por la Regional Antioquia, se adelantó el trámite interno de preselección de quince (15) beneficiarios. Posteriormente, el Centro de Formación realizó la priorización de las iniciativas, atendiendo, entre otros aspectos, el impacto de los proyectos en sus respectivas comunidades, resultando seleccionadas cuatro (4) iniciativas individuales y cuatro (4) asociativas.

Culminado el proceso de selección, se procedió con la notificación a los beneficiarios y el acompañamiento para la definición de los respectivos planes de negocio, a partir de los cuales se determinaron los insumos y materias primas requeridos para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas y se consolidó la necesidad específica a atender.

Como resultado del análisis técnico de dicha necesidad, se determinó que las especificaciones, características de calidad y códigos UNSPSC de los bienes requeridos guardan correspondencia con las fichas técnicas e ítems contratados en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, específicamente con los **Lotes 8 – Belleza y 12 – Agroindustria**.

CUARTO: Que, atendiendo los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, se determinó que resulta conveniente incorporar los recursos destinados al suministro de materiales para apalancamientos productivos al Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, toda vez que los bienes requeridos corresponden a elementos ya contemplados dentro de su alcance contractual, permitiendo aprovechar las condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente definidas y optimizar la gestión adelantada por la Entidad.

QUINTO: Que, conforme con lo anteriormente expuesto, para el **Lote 8 – Belleza** del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 se identificaron dentro de la oferta económica los ítems que corresponden a los materiales requeridos para atender los apalancamientos productivos. Para determinar el valor de la adición correspondiente a este lote se tomaron los valores unitarios, IVA incluido, establecidos contractualmente, y se aplicaron a las cantidades adicionales requeridas, conforme con el detalle financiero.

LOTE 8. BELLEZA						
ITEM	**CÓD. UNSPSC**	**PRODUCTO/DESCRIPCION**	**UN**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDADES POR ADICIONAR**	**VALOR TOTAL**

1	53131643	Maquina de corte: 180 Minutos de corte por carga Motor rotativo ultra poderoso 7500 rpm Extra Silencioso Batería de Litio: 3.7V, 2000mAh	UN	$533.370,00	1	$533.370,00
2	53131602	Acrílico básico solido de clasificación blanda. · Acrílico micro pulverizado, estable y uniforme. · Secado medio. · Especializado para estructuracrigel de politileno colores variados traslucido,cover,rosado X 25GRS	UN	$75.343,00	2	$150.686,00
3	53131602	BLOQUE BLANCO PULIDOR CUATRO CARAS DE LIJADO MEDIO PARA UNAS NATURALES Y ACRILICAS	UN	$6.898,00	1	$6.898,00
4	53131602	Brillo de esmalte semipermanente professionalGel Polish Top Coat UV/LED Soak Off No Wipe 14mL	UN	$53.758,00	1	$53.758,00
5	53131602	CAJA DE Para Uñas Acrílicas Uv Transparentes Con Escala De 12 Tamaños Y Clips Para Uñas,	UN	$41.905,00	1	$41.905,00
6	53131602	Colecciones de polvos acrílicos profesional power para encapsularPaquete x 8 colores de 4 gr c/u	UN	$276.095,00	1	$276.095,00
7	53131602	CREMA EXFOLIANTE MANICURA MIEL Y AVENA.COCO Y ACEITE DE OILY MARACUYA X 1000 ML	UN	$45.355,00	3	$136.065,00
8	53131602	CREMA HIDRATANTE MANICURA DE AVENA Y MIEL X 1000 ML	UN	$51.860,00	2	$103.720,00
9	53131602	Deshidratador/adherente de uñas artificiales y semipermanentes con acetona Frasco x 60 ml	UN	$45.258,00	1	$45.258,00
10	31211703	DESINFECTANTE LIQUIDO GLUTALALDEHIDO AL 2% POTENSIALIZADOR 500 ML	UN	$35.135,00	3	$105.405,00
11	53131602	Empujador para cutícula de metal TORNASOL De Metal Con Forma De Cama 13,5 cm	UN	$17.208,00	2	$34.416,00
12	53131602	ESMALTE DE UÑASTRADICIONAL X 13,5 ML (COLORES VARIADOS)Diferentes acabados: cremosos, traslúcidos, fluorescentes, perlados o metalizados	UN	$18.769,00	1	$18.769,00
13	53131602	Esmalte semipermanente efecto marmol en gel polish uv 14ml		$53.335,00	1	$53.335,00
14	53131638	ESMALTE SEMIPERMANENTE OJO DE GATO GEL POLISH UV/LED TONOS VARIADOS FRASCO 14ML	UN	$52.495,00	1	$52.495,00
15	53131602	Esmalte semipermanente profesional gel polish de facil aplicación y nivelacion homogenea colores variados gamas rosa comerciales,top coat, base * Fácil, practica y rápida remoción que garantiza el estado natural de tus uñas. * Extrema adherencia sobre uña natural (no necesita Protein Bond). * Diversas texturas que ayudarán a llevar a otro nivel tu aplicación. * No contiene Tolueno. * Alta pigmentación, cubrimiento en una sola capa. * Estabilidad absoluta. * Sistema Profesional de Aplicación ON 3-30 – Sistema de 3 pasos. – 30 segundos	UN	$52.705,00	11	$579.755,00

16	53131638	ESMALTE SEMIPERMANENTE TOC BASE POLISH UV/LED FRASCO 14 ML	UN	$53.125,00	1	$53.125,00
17	53131602	Espuma o esponja para difuminación en las uñasPaquete x 8 unidades	UN	$10.068,00	1	$10.068,00
18	53131602	EXTENSIONES NATURALES MANICURA, BLANCO CAJA * 100	UN	$15.055,00	1	$15.055,00
19	53131617	EXTRACTOR ELECTRICO DE POLVO DE UÑAS ACRILICAS, GEL Y SEMIPERMANANTE 30.000 RPM	UN	$246.955,00	1	$246.955,00
20	53131602	Formulación 10 free. · Seca en 60 segundos en la lámpara UV LED. · Alta pigmentación. · Hasta 30 días de duración. · Fácil aplicación: Textura homogénea, fácil aplicación libre de crueldad Frasco x 14 ml	UN	$53.125,00	1	$53.125,00
21	53131602	Fresa o Broca de carburo para Gel y Acrílico vastago 3/32 pulgada	UN	$69.528,00	1	$69.528,00
22	53131604	GUANTE de nitrilo negroDESECHABLE CAJA *100 talla s,m	UN	$51.450,00	1	$51.450,00
23	47131614	HERRAMIENTA PINZA TORNASOL ACERO TRIANGULO PARA REMOVER ACRILICO Y SEMIPERMANENTE 5pulgadas/12.cm	UN	$31.870,00	1	$31.870,00
24	53131617	KIT PROFESIONAL DE LIMAS GRAMAJE 100-100, 100-150, 100-180, 180-240, 240-240 PARA UNAS SEMIPERMANANTE, ACRILICAS Y GEL	UN	$49.720,00	2	$99.440,00
25	53131602	LAMPARA DE UÑAS LED. UV INALAMBRICA DE 60W CON PANTALLA LCD INTELIGENTE	UN	$236.215,00	2	$472.430,00
26	53131640	MAGI COVER (REMOVER SEMIPERMANENTE CON AROMA A CHICLE FRASCO ESMALTE DE 15 ML	UN	$21.456,00	1	$21.456,00
27	53131617	PAINTIN GEL BLANCO PARA UÑAS SEMIPERMANANTE UV/LED TARRO 10 ML	UN	$44.875,00	1	$44.875,00
28	53131617	PAINTIN GEL NEGRO SEMIPERMANANTE UV/LED TARRO 10 ML	UN	$44.347,00	1	$44.347,00
29	60121226	PINCEL LAINER DECORACIÓN UÑAS SEMIPERMANANTE 4mm, 8mm, 12mm, 20mm, 25mm	UN	$24.220,00	1	$24.220,00
30	53131602	Pincel profesional número 06,08,10,12 kolinsky para la aplicación de acrílico	UN	$84.856,00	1	$84.856,00
31	53131602	Pulidor De Uñas Inalambrico Profesional Recargable 35000 Rpm pantalla led	UN	$241.295,00	2	$482.590,00
					VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$3.997.320,00**

SEXTO: Que, en el mismo sentido, para el **Lote 12 – Agroindustria** del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 se identificaron los materiales requeridos para atender los apalancamientos productivos. Para determinar el valor de la adición correspondiente se tomaron los valores unitarios, IVA incluido, establecidos contractualmente**,** y se aplicaron a las cantidades adicionales requeridas, conforme con el detalle financiero incorporado en el siguiente cuadro:

GFCON-F-031 V05

LOTE 12. AGROINDUSTRIA						
ITEM	**CÓD. UNSPSC**	**PRODUCTO/DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDADES POR ADICIONAR**	**VALOR TOTAL**
1	50151513	**Aceite De Oliva Extravirgen X 500 Ml**, Aceite que contiene exclusivamente aceites de oliva que se hayan sometido a un tratamiento de refinado y de aceites de oliva vírgenes.	UN	$90.724,00	30	$2.721.720,00

2	50151513	**Aceite para cocina vegetal botella plastica por 3 LITROS.** Debe corresponder a aceite puro: Aceite de girasol: aceite extraído de las semillas de girasol. Aceite de soya: aceite extraído de las semillas de soya. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. El aceite se debe observar con consistencia líquida, color amarillo claro y fresco, característico, debe tener sabor y olor característico no objetable, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite el uso de mezclas de aceites vegetales	UN	$129.103,00	30	$3.873.090,00
3	50151513	**Aceite Vegetal X 1 Litro:** Debe corresponder a aceite puro: Aceite de girasol: aceite extraído de las semillas de girasol. Aceite de soya: aceite extraído de las semillas de soya. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. El aceite se debe observar con consistencia líquida, color amarillo claro y fresco, característico, debe tener sabor y olor característico no objetable, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. No se permite el uso de mezclas de aceites vegetales	UN	$46.108,00	20	$922.160,00
4	10151606	**Ajonjolí tostado bolsa por 500g**. Es el producto obtenido de la semilla de ajonjolí o sésamo, por prensado en frío, previo a ello la semilla es ligera y cuidadosamente tostada con el fin de obtener un sabor fuerte y muy distintivo. Color Amarillo, oscuro a marrón claro, Olor Ajonjolí tostado, Sabor Ajonjolí tostado, Aspecto límpido y brillante. Para consumo en el hogar o en servicios de alimentos, bien como producto fresco, utilizado en preparaciones culinarias. Apto para público en general.	UN	$35.351,00	10	$353.510,00

17

5	50101716	**Almendra Entera:** fruto seco desprovisto del endoscarpio leñoso en presentacion por bolsa de 500g empaquetada al vacío	Lb	$102.301,00	10	$1.023.010,00
6	50221303	Almidon agrio de yuca extra X 1000 grs	kl	$17.786,00	10	$177.860,00
7	50131702	**Arequipe X 1.000g:** Producto higienizado obtenido por una concentración térmica de una mezcla de leche entera y azúcar, estabilizantes permitidos, conservantes permitidos. Textura blanda y pegajosa, color ámbar y sabor dulce con aroma lácteo. Color: café claro. Para panderia y reposteria	Kg	$21.789,00	20	$435.780,00
8	10151701	ARROZ BLANCO POR KILO	UN	$6.561,00	50	$328.050,00
9	50161509	**Azucar pulverizada por 500 GR:** El azúcar glas, azúcar glacé, azúcar impalpable, azúcar flor, azúcar nevada o nevazúcar es azúcar pulverizado o molido a tamaño de polvo (con cristales de un diámetro inferior a 0,15 mm) con añadido de 2 o 3% de almidón. Polvo fino no compacto, color blanquecino, sin aromas ajenas al producto, textura fina, sabor dulce	Lb	$8.220,00	20	$164.400,00
10	50161509	**AZUCAR REFINADA BLANCA BOLSA POR 10 KG:** El azúcar blanco es un producto natural sólido y de origen 100% de caña, se caracteriza por sus cristales uniformes, textura granulada finamente y color blanco en estado puro.	Kg	$100.838,00	20	$2.016.760,00
11	51171504	Bicarbonato De Sodio X 500 gramos	UN	$10.217,00	10	$102.170,00
12	50192401	Bocadillo de guayaba X 500 gramos	UN	$10.215,00	20	$204.300,00
13	50201709	**CAFÉ INSTANTANEO EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS:** es un polvo de café soluble que se puede disolver fácilmente en agua caliente o líquidos similares, lo que permite una preparación rápida. Apariencia: Aglomerado Color: Claro oscuro Olor: característico a café intenso Sabor: agradable, margo, cuerpo Intenso	UN	$53.211,00	15	$798.165,00
14	23181703	**Caldero 20Cm Antiadherente Con tapa de vidrio:** Capacidad en volumen: 2Lt, tipo de revestimiento interior: antiadherente, fondo antideslizante, fabricada en aluminio inyectado, con revestimiento antiadherente, Dimensiones: 27cm de ancho,	UN	$146.029,00	4	$584.116,00

		13.5cm de alto y 20cm de diámetro.				
15	48101 531	**Caldero antihaderente de 30 cm con tapa de vidrio:** Caldero 30cm de diámetro fabricado en aluminio fundido, fondo antideslizante para mayor estabilidad, asas más grandes para una manipulación fácil y segura, paredes extra gruesas, resistentes a impactos	UN	$214.654,00	4	$858.616,00
16	23181 703	**Caldero de aluminio de 24 cm con tapa de vidrio:** Caldero 24cm de diámetro con tapa de vidrio, fabricado en aluminio fundido fondo antideslizante para mayor estabilidad en la estufa, con asas grandes para una manipulación fácil y segura, paredes extra gruesas, resistentes a impactos.	UN.	$121.245,00	6	$727.470,00
17	23181 703	**Caldero de aluminio de 30 cm Con Tapa de vidrio:** Caldero 30cm de diámetro con tapa de vidrio, fabricado en aluminio fundido fondo antideslizante para mayor estabilidad en la estufa, con asas grandes para una manipulación fácil y segura, paredes extra gruesas, resistentes a impactos.	UN.	$157.660,00	6	$945.960,00
18	50170 000	**CANELA PULVERIZADA PRESENTACION POR 500GR:** La canela molida es un polvo que se obtiene de la corteza seca y molida de la planta de canela. Es una especia aromática de color marrón rojizo a marrón cuero, con un olor dulce y amaderado intenso, sabor, ligeramente dulce y amargo, aspecto: molturado.	LB	$189.825,00	10	$1.898.250,00
19	50171 552	CEBOLLA EN POLVO (BOLSA X LIBRA)	UN	$28.629,00	10	$286.290,00
20	52151 624	**Chaira Estriada:** Ultracorte Con Alma De Acero Al Carbono Y Mango De Polipropileno Negro, 8". Altura 3,6 Cm Ancho 6 Cm Longitud 32,5 Cm Peso 185 Gr	UN	$124.877,00	6	$749.262,00
21	50161 511	**Chip De Chocolate blanco x500g:** Chip de chocolate blanco o pepitas de chocolate blanco son pequeños trozos de chocolate de forma redonda en tamaños de 1 centímetro de diámetro. producto elaborado a base de azúcar, grasa vegetal, leche descremada, suero de leche, leche entera en polvo, manteca de cacao, emulsificante (lecitina de soya, triestearato de sorbitán, monoestearato de sorbitán). contiene: leche y soya.	Lb	$31.554,00	10	$315.540,00

22	50161 511	**Cobertura De Chocolate Blanco en presentacion por bolsa de 1Kg en form de monedas:** Cobertura sabor a chocolate dulce de color blanca es mezcla de azúcar, manteca de cacao, leche entera en polvo, leche desnatada en polvo, emulgente: lecitina, aroma natural de vainilla. sirve para, confitería, chocolatería y panadería,	UN	$70.353,00	15	$1.055.295,00
23	50161 511	**Cobertura De Chocolate Negro en presentacion por bolsa de 1Kg en forma de monedas:** Cobertura Negra (que en realidad es café oscuro), se presenta en forma de perlas redondeadas, con el aroma característico al chocolate y con una textura suave. elaborada con pasta de cacao, manteca de cacao, azúcar, lecitina y esencia de vainilla. Contiene por lo menos 45% de pasta de cacao.	UN	$63.548,00	20	$1.270.960,00
24	52152 300	COLADOR ACERO INOXIDABLE 18 CM	UN.	$42.096,00	6	$252.576,00
25	21216 000	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE 14 CM	UN.	$17.952,00	6	$107.712,00
26	52151 702	Cuchillo 25 cm en Acero Inoxidable.	UN	$290.364,00	6	$1.742.184,00
27	50171 551	SAL REFINADA BLANCA BOLSA POR KILO	UN.	$3.837,00	1	$3.837,00
28	50424 125	TOMILLO SECO BOLSA POR 10 GR	UN.	$5.942,00	13	$77.246,00
29	50171 707	VINAGRE BLANCO FRASCO POR 500 ML	UN.	$3.637,00	1	$3.637,00
					VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$23.999.926,00**

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el detalle técnico y financiero anteriormente relacionado, el valor de los bienes adicionales requeridos se determina de la siguiente manera:

LOTE	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Lote 8 – Belleza	$3.997.320
Lote 12 – Agroindustria	$23.999.926
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**$27.997.246**

En consecuencia, si bien el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3626 del 12 de enero de 2026 respalda recursos hasta por $28.000.000, el valor efectivo de los bienes requeridos, determinado a partir de las cantidades a adicionar y los valores unitarios contractuales, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.997.246), valor que corresponde a la adición solicitada.

Por lo anterior, el valor total del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 pasará de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.218.321.200)** a **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.246.318.446)**.

OCTAVO: Que, por su parte, CHELL INGENIERÍA S.A.S., mediante comunicación dirigida a la supervisión del contrato, solicitó ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de noviembre de 2026, señalando la necesidad de adelantar definiciones de carácter técnico y administrativo relacionadas con los listados finales de algunos productos, información necesaria para la adecuada coordinación logística, transporte y entrega de los bienes.

NOVENO: Que, adicionalmente, la incorporación de bienes por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.997.246)**, destinados a los apalancamientos productivos de los proyectos asociativos e individuales seleccionados, implica la incorporación de bienes adicionales a la ejecución contractual, los cuales requieren surtir las actividades necesarias para su alistamiento, coordinación logística, transporte y entrega en los lugares requeridos por el Centro de Formación, conforme con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

DÉCIMO: Que, analizadas las condiciones actuales de ejecución del contrato, la solicitud presentada por el contratista y la incorporación de los bienes adicionales derivados de la adición solicitada, la supervisión considera necesario contar con un término adicional que permita desarrollar adecuadamente las actividades pendientes de coordinación y entrega, así como garantizar que los materiales objeto de la adición sean suministrados y recibidos en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución contractual por dos (2) meses, esto es, desde la fecha inicialmente prevista para su terminación, 10 de septiembre de 2026, hasta el 10 de noviembre de 2026.

DÉCIMO PRIMERO: Que la adición y prórroga solicitadas guardan relación directa con el objeto y alcance del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, no alteran su naturaleza ni modifican su objeto, y se encuentran orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. En el presente caso, la adición propuesta por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.997.246) no supera el límite legal establecido, teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 asciende a MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.218.321.200).

DÉCIMO TERCERO: Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la supervisión considera técnica y presupuestalmente procedente la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, consistente en la adición de su valor en VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.997.246) y la prórroga de su plazo de ejecución por dos (2) meses, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición, los bienes adicionales guardan conexidad con el objeto y alcance contractual y el término adicional permitirá adelantar las actividades necesarias para su adecuada ejecución y entrega.

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, se solicita al Ordenador del Gasto autorizar la modificación contractual en los términos aquí expuestos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.997.246), quedando el valor total del contrato así:
"VALOR TOTAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.246.318.446)."

2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 por el término de DOS (2) MESES, estableciendo como nueva fecha de terminación el 10 de noviembre de 2026.

3. GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías constituidas para amparar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026, de conformidad con la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución objeto de la presente modificación, manteniendo los porcentajes, vigencias y demás condiciones de cobertura establecidas contractualmente para cada uno de los amparos exigidos.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 que no sean objeto de la presente modificación permanecerán vigentes y sin modificación.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en calidad de supervisores del Contrato No. CO1.PCCNTR.9566537 de 2026 y previa revisión de los documentos y soportes de ejecución contractual disponibles en la plataforma SECOP II, se certifica que, con corte a la fecha del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes a las actividades y entregas ejecutadas durante el periodo objeto de seguimiento.

9. OBSERVACIONES

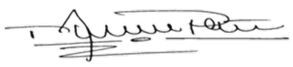
Con corte a la fecha del presente informe, no se evidencian situaciones que den lugar al inicio de actuaciones sancionatorias en contra del contratista.

Durante la ejecución contractual se han presentado aspectos técnicos y administrativos que requieren coordinación para la entrega de algunos de los bienes contratados, circunstancias que, junto con la incorporación de los bienes adicionales requeridos, se encuentran desarrolladas en el numeral 7 del presente informe como fundamento de la solicitud de modificación contractual.

Para constancia se firma el 3 de septiembre de 2026.



JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9566537



MAURICIO ARMANDO PENA BETANCUR
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9566537



WILFER ALBERTO LÓPEZ MADRID
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9566537

Proyectó: Nora Cecilia Pérez - Profesional G04 – Gestión contractual

Revisó: María Camila Chavarría Hernández - Dinamizadora Ambiental y Energía

Revisó: Andrea Cecilia González Munera - Apoyo HYSI

Revisó: Jesús Alberto Usta Pacheco – Abogado